CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN

Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación

Con la revisión a la aplicación de los recursos federales correspondientes a los convenios para el otorgamiento de subsidios del Fondo de Contingencias Económicas, suscritos por el Gobierno Federal y el del Estado de Tlaxcala, del ejercicio presupuestal 2015, se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala $306'046,600.00, quien a su vez transfirió a la cuenta con terminación núm. 5318 de BBVA Bancomer a nombre del H. Ayuntamiento de Zacatelco $12,427,560.00, para llevar a cabo la ejecución de las obras "Remodelación del Panteón Municipal", "Remodelación de la escuela secundaria Manuel Ignacio Altamirano", "Domingo Arenas Chantlal", " Construcción de dos aulas 2.5 C/U estructura C-1 aislada en escuela secundaria general Domingo Arenas, Barrio Xitototla" y "Construcción de Panteón Municipal".

Dichos recursos se ministraron de la siguiente manera:

DETALLE DE MINISTRACIONES

Fecha	Cta. Bancaria de Finanzas	Cta. Bancaria del Ejecutor	Descripción	Ministración
15/jun/2015	Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE) 2436	BBVA Bancomer 5318	Primera ministración	3,728,268.00
31/jul/2015			Segunda ministración	2,485,512.00
31/ago2015			Tercera ministración	1,242,756.00
25/sep/2016			Cuarta ministración	1,242,756.00
29/oct/2016			Quinta ministración	1,242,756.00
30/nov/2015			Sexta ministración	1,242,756.00
23/dic/2015			Séptima ministración	1,242,756.00
			TOTAL	**$12,427,560.00**

RECOMENDACIONES

Correctiva

Con base en la normativa establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere al H. Ayuntamiento de Zacatelco el reintegro inmediato de **$160,028.80**, más los intereses generados a partir del momento que los recibió y hasta la realización del reintegro la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala a efecto de que ésta realice lo conducente ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) y enviarán a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo, la documentación que acredite el reintegro solicitado.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá notificar a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Zacatelco, para que en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", se instrumenten los procedimientos de responsabilidades que resulten, en contra de los presuntos responsables de las irregularidades detectadas. Debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública copia certificada de dicha instrumentación.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en terminos de los articulos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental"

SFP
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Como resultado del análisis a los estados de cuenta bancarios de los meses de mayo de 2015 a enero de 2016, se identificaron rendimientos financieros por $82,986.21 (ver ANEXO 1), asimismo, de la comparación entre los montos autorizados y los montos contratados de las 5 obras de la cartera de obras autorizada al H. Ayuntamiento de Zacatelco, se determinaron economías por $77,042.59 (ver ANEXO 2), que sumadas a los rendimientos generados resulta un total de $160,028.80, los cuales no fueron vinculados a compromisos formales de pago ni reintegrados a la TESOFE, tal y como se establece en los artículos 54 párrafos penúltimo y último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 párrafo primero, 176, 223 párrafo cuarto, 224 párrafo penúltimo y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, que establecen: **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** *"Artículo 54.- ...* ... *Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.*	**Preventiva** El H. Ayuntamiento de Zacatelco, realizará las acciones pertinentes para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas. **Fecha Compromiso** 8 / Junio / 2016 **POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATELCO** **ING. JOSÉ MARTÍN MARGARITO SÁNCHEZ VARGAS** Director de Obras

Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo." **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** **"Artículo 85.** El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente. ..." *"**Artículo 176.** Las dependencias y entidades deberán prever en las reglas de operación de los programas sujetos a éstas, conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos, la obligación de reintegrar a la Tesorería los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.* *Los recursos de programas sujetos a reglas de operación cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a entidades federativas y municipios, se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, con independencia de la fecha en la que dichos*	

Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en sus reglas de operación y en las demás disposiciones aplicables." ***"Artículo 223.*** *...* *...* *...* *En caso de que las dependencias y entidades detecten que los recursos permanecen ociosos; que las entidades federativas, municipios o, en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal no han cumplido las obligaciones que les correspondan después de otorgados, o bien que fueron desviados para propósitos distintos a los autorizados, ejercerán las acciones correspondientes para que dichos recursos sean reintegrados al erario federal.* *..."* ***"Artículo 224. ...*** *...* *...* *...* *...*	

Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Los recursos transferidos a las entidades federativas en el marco de los convenios de coordinación en materia de reasignación y, en su caso, los rendimientos financieros generados, que por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre, deberán ser reintegrados a la Tesorería dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables. *..."* *"**Artículo 310**. Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva."* **Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas** *"**QUINTA.**- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" deberá destinar los recursos transferidos así como los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.* *"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, se deberán reintegrar a "LA SECRETARÍA", a efecto de que ésta realice lo conducente ante la TESOFE, en términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago, se establecen mediante:* *a) La contratación de proveedores, contratistas, o*	

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales. *Los recursos entregados a "EL MUNICIPIO", no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.* *"EL MUNICIPIO" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente."* **Causa** - Inobservancia a la normatividad específica del programa. - Prácticas administrativas poco operativas. - Deficiencias en la coordinación interinstitucional. **Efecto** - Falta de transparencia y rendición de cuentas. - Incumplimiento de las metas y objetivos. - Reintegro de los recursos no comprobados. - Sanciones administrativas.	

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en terminos de los articulos 13 fraccion V y 14 fraccion VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa. Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Fundamento Legal - Artículos 43 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Articulos 54 párrafos penúltimo y último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Artículos 85 párrafo primero, 176, 223 párrafo cuarto, 224 párrafo penúltimo y 310, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Cláusulas Quinta y Sexta del Convenio de transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas.	

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE
Subdirector de Fiscalización en
Estados y Municipios

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ
Director de Supervisión, Fiscalización,
Control y Auditoría

Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

C.P. ALBERTO SALAZAR CHÁVEZ
Asesor Externo

ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO
Jefe de Departamento de Auditoria a Obra Pública y Programas Sociales

C. JUAN ÁNGEL VASQUEZ GONZÁLEZ.
Asesor Externo

Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en terminos de los articulos 13 fraccion V y 14 fraccion VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública Gubernamental"

ANEXO 1

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

AUDITORIA No. TLAX/CONTINGENCIAS-ZACATELCO/16

ANEXO No. 1 DE LA OBSERVACIÓN No. 01

RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN

INFORMACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA ADMINISTRADA POR EL MUNICIPIO DE ZACATELCO

Beneficiario: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Nombre del Banco: BBVA Bancomer
Cuenta de cheques: 5318

No.	Fecha Edo. de Cuenta.	Concepto.	Compra Fondos CTE	Rendimiento de Cuenta.	Total de depósitos.	Venta Fondos CTE / Comisiones	Saldo.
1	23/06/2015	COMPRA DE FONDOS DE INVERSIÓN	3,728,248.80		3,728,248.80		3,728,248.80
2	01/07/2015	INTERÉSES GANADOS		8.29	8.29		3,728,257.09
3	03/08/2015	INTERÉSES GANADOS		1.38	1.38		3,728,258.47
4	11/08/2015	COMPRA DE FONDOS DE INVERSIÓN	2,185,694.60		2,185,694.60		5,913,953.07
5	01/09/2015	INTERÉSES GANADOS		6.92	6.92		5,913,959.99
6	07/09/2015	COMPRA DE FONDOS DE INVERSIÓN	1,242,766.76		1,242,766.76		7,156,726.75
7	07/09/2015	VENTA DE FONDOS DE INVERSIÓN			-	699,236.82	6,457,489.93
8	11/09/2015	VENTA DE FONDOS DE INVERSIÓN			-	974,036.71	5,483,453.22
9	01/10/2015	INTERÉSES GANADOS		5.62	5.62		5,483,458.84
10	08/10/2015	COMPRA DE FONDOS DE INVERSIÓN	1,242,869.38		1,242,869.38		6,726,328.22
11	20/10/2015	VENTA DE FONDOS DE INVERSIÓN			-	1,100,032.84	5,626,295.38
12	28/10/2015	COMPRA DE FONDOS DE INVERSIÓN	1,331,645.86		1,331,645.86		6,957,941.24
13	03/11/2015	INTERÉSES GANADOS		6.03	6.03		6,957,947.27
14	20/11/2015	VENTA DE FONDOS DE INVERSIÓN			-	149,645.88	6,808,301.39
15	01/12/2015	INTERÉSES GANADOS		0.80	0.80		6,808,302.19
16	15/12/2015	VENTA DE FONDOS DE INVERSIÓN			-	500,032.80	6,308,269.39
17	31/12/2015	VENTA DE FONDOS DE INVERSIÓN			-	6,391,197.52	- 82,928.13
Gran total del mes de mayo - diciembre 2015			**$ 9,731,225.40**	**$ 29.04**	**$ 9,731,254.44**	**$ 9,814,182.57**	**-$ 82,928.13**

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13, fracción V y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

ANEXO 2

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

AUDITORIA No. TLAX/CONTINGENCIAS-ZACATELCO/16

ANEXO No. 2 DE LA OBSERVACIÓN No. 01

RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN

No.	Descripción de la Obra	Municipio y/o Localidad	Recursos autorizados	Contratista	Núm de Contrato/ Fecha de Contrato/ Modalidad de Adjudicación	Importe total Contratado	Economias
1	Construcción dedos aulas 2.5 E/U estructura c-1 aislada en escuela secundaria general Domingo Arenas, barrio Xitototia.	H. Ayuntamiento de Zacatelco	689,310.00	Manuel Rodriguez Martínez	MZT/DOP/FCE/2015/004 de fecha 24 de noviembre de 2015. Del 25 de noviembre al31 de diciembre de 2015	612,859.00	76,451.00
2	Construcción del Panteón Municipal	H. Ayuntamiento de Zacatelco	6,993,000.00	Construsapiens, S.A DE C.V	MZT/DOP/FCE/2015/005 de fecha 29 de diciembre de 2015. Del 4 de enero al 2 de abril de 2016	6,992,903.02	96.98
3	Rehabilitación general de sanitarios del centro turístico ejidal Zacatelco general Domingo Arenas "Chatlal"	H. Ayuntamiento de Zacatelco	499,500.00	Construsapiens, S.A DE C.V	MZT/DOP/FCE/2015/003 de fecha 10 de noviembre de 2015. Del 16 de noviembre al 30 de diciembre de 2015	498,704.28	795.72
4	Remodelación de la escuela secundaria Manuel Ignacio Altamirano	H. Ayuntamiento de Zacatelco	999,000.00	Construsapiens, S.A DE C.V	MZT/DOP/FCE/2015/001 de fecha 21 de julio de 2015. Del 22 de julio al 19 de septiembre de 2015.	999,438.03	-438.03
5	Remodelación del Panteón Municipal.	H. Ayuntamiento de Zacatelco	3,246,750.00	Juan Carlos Cruz Morales	MZT/DOP/FCE/2015/002 de fecha 4 de septiembre de 2015. Del 5 de septiembre al 13 de noviembre de 2015	3,246,613.08	136.92
Sumas			**$ 12,427,560.00**			**$ 12,350,517.41**	**$ 77,042.59**

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13, fracción V y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Falta De Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del gasto presentada de los recursos del Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS) del ejercicio presupuestal 2015, se detectó que el H. Ayuntamiento de Zacatelco, no publicó a través de los diferentes medios de difusión, la página electrónica y medios impresos, del H. Ayuntamiento de Zacatelco, los informes trimestrales del Fondo de Contingencias y no se cumplió con los plazos establecidos para la entrega de dichos informes. Esta situación trasgrede lo establecido en los artículos 109 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 224 y 285 de su reglamento; 7, fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Cláusulas Séptima y Octava del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas núm. SPF/RF-R23-CONTINGENCIASA-ZACATELCO/OOSSN-2015 celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala y el H. Ayuntamiento de Zacatelco. Que a la letra establecen: **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** *"**Artículo 109.-** La información de la cartera de programas y proyectos de inversión, así como la relativa a los análisis costo y beneficio, a que se refiere el artículo 34 de esta Ley, se pondrá a disposición del público en general a través de medios electrónicos, con excepción de aquélla que, por su naturaleza, la dependencia o entidad considere como reservada. En todo caso, se observarán las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.* *La Secretaría emitirá las reglas de carácter general para el manejo de información de los activos financieros disponibles de las dependencias y entidades de la administración*	**Correctiva** El H. Ayuntamiento de Zacatelco, deberá realizar la integración de los informes trimestrales y publicarlos en su página de Internet, y presentar evidencia documental de su publicación ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su análisis, dictamen y posterior envío a la Secretaría de la Función Pública. La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá notificar a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Zacatelco, que en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", se inicien los procedimientos de responsabilidades que resulten, en contra de los presuntos responsables de las irregularidades detectadas. Debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de dicha instrumentación.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental"

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
pública federal. El órgano interno de control de cada dependencia o entidad será el encargado de vigilar que se cumpla con las reglas señaladas." **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** ***"Artículo 224**. ...* *.....* *VI. Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y la información adicional que sea requerida por la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias. Dicha documentación deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente. Asimismo, deberán verificar que en los convenios se establezca el compromiso de las entidades federativas de registrar en su contabilidad los recursos federales que reciban, de acuerdo con los principios de la contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes y Cuenta Pública ante los congresos locales."* ***"Artículo 285**.-...* *...* *En estos casos, para efectos de la integración de los informes trimestrales, se dará por cumplida la obligación de las dependencias y entidades con el envío correspondiente y su publicación en sus respectivas páginas de Internet."*	**Preventiva** El H. Ayuntamiento de Zacatelco deberá implementar los mecanismos de control en el manejo y administración de la información con la finalidad de evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar el soporte documental que muestre la atención de las mismas a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su análisis y su posterior envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública. La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integren, y debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Convenio SPF/RF-R23-CONTINGENCIASA-ZACATELCO/OOSSN-2015 celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala y el H. Ayuntamiento de Zacatelco *"**SÉPTIMA.**- SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Para el seguimiento de la aplicación de los recursos, objeto del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del artículo 85º, fracción 11, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante el sistema de información establecido al efecto, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril .de 2013 y/o los que, en su caso se emitan para el ejercicio fiscal 2015, así como las demás disposiciones aplicables."* *"**OCTAVA.-** INFORME FINAL.- "EL MUNICIPIO" se obliga a presentar a la "LA SECRETARÍA", para su conocimiento y, a su vez, para que ésta lo remita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe final sobre el destino y resultados obtenidos a la aplicación de los recursos, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles posteriores a la aplicación total de los recursos federales transferidos, objeto de este instrumento."* **Causa** - Falta de Transparencia sobre el origen, destino y rendición de cuentas, sobre el ejercicio de los recursos	**Fecha Compromiso** 8 Junio 2016 **POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATELCO** **ING. JOSÉ MARTÍN MARGARITO SÁNCHEZ VARGAS** Director de Obras

Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Efecto - Incumplimiento a la normatividad aplicable. - Transparencia en el ejercicio de los recursos. **Fundamento Legal** - Artículo 109, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; - Artículos 224 y 285, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Cláusulas Séptima y Octava del Convenio SPF/RF-R23-CONTINGENCIASA-ZACATELCO/Nº0102.N-2015 celebrado entre la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala y el H. Ayuntamiento de Zacatelco.	

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE
Subdirector de Fiscalización en
Estados y Municipios

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ
Director de Supervisión, Fiscalización,
Control y Auditoría

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental"

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

C.P. ALBERTO SALAZAR CHÁVEZ
Asesor Externo

C. JUAN ÁNGEL VASQUEZ GONZÁLEZ.
Asesor Externo

ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública
y Programas Sociales

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Retenciones Efectuadas No Enteradas (5 al millar) Derivado de la revisión a la solicitud, transferencia, aplicación y erogación de los recursos ministrados al Estado de Tlaxcala por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS), del ejercicio fiscal 2015, se constató que mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015, se autorizaron recursos correspondientes al convenio núm. SPF/RF-R23-CONTINGENCIASA-ZACATELCO/OOSSN-2015 por un importe total de $12'427,560.00, para la ejecución del programa en el H. Ayuntamiento de Zacatelco. Del análisis financiero efectuado a los recursos del programa, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el H. Ayuntamiento de Zacatelco, se observó que durante el período de mayo a diciembre 2015, se ejercieron recursos por un monto de $4,667,487.85, de los cuales se realizaron retenciones del 5 al millar por $ 20,696.30, derivados del pago de estimaciones enterándose $19,574.85. De lo anterior, se observó que el H. Ayuntamiento de Zacatelco no realizó el entero de $1,121.45 correspondiente al Órgano Estatal de Control, de los recursos retenidos por concepto del 5 al millar. Dicha situación incumple lo establecido en el art. 191, tercer párrafo de la Ley Federal de Derechos, que a la letra refiere: *"Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.*	**Correctiva** Con base en la normatividad establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere al H. Ayuntamiento de Zacatelco, realizar el entero inmediato en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por un importe de **$1,121.45**, más los intereses generados desde el momento de la falta y hasta la realización del reintegro, y que envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el comprobante que acredite el reintegro solicitado. **Preventiva** El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zacatelco, deberá instruir a las áreas correspondientes para que en apego a la normatividad, se entere mensualmente en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el monto total y la disponibilidad del ingreso que hayan retenido por concepto del derecho a que se refiere el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, referente a los recursos del 5 al millar. De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar el soporte documental que muestre la atención de las mismas a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su análisis y su posterior envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Las oficinas pagadoras de las dependencias de la administración pública federal centralizada y paraestatal, al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior. *En aquellos casos en que las Entidades Federativas hayan celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en esta materia con la Federación, los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho antes señalado, se destinarán a la Entidad Federativa que los recaude, para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios a que se refiere este artículo, en los términos que señale dicho convenio y conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría de la Función Pública.* *Los ingresos que se obtengan por la recaudación de este derecho, que no estén destinados a las Entidades Federativas en términos del párrafo anterior, se destinarán a la Secretaría de la Función Pública, para el fortalecimiento del servicio de inspección, vigilancia y control a que se refiere este artículo."* Y a lo establecido en el numeral 3.1 de los Lineamientos para el Ejercicio y Comprobación de los Recursos del Cinco al Millar provenientes del derecho establecido en el Art. 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas, que a la letra refiere: *"**3.1** Las ENTIDADES FEDERATIVAS, por conducto de sus ORGANOS HACENDARIOS, presentarán a la SECRETARIA y a los OEC un informe mensual del monto total del ingreso que hayan recaudado por concepto del derecho a que se refiere el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.* *El monto total de los recursos que por concepto del cinco al millar recauden en cada ejercicio fiscal las ENTIDADES FEDERATIVAS, a través de sus ORGANOS*	La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integren, y debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello. **Fecha Compromiso** 8/Abril/2016 **POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATELCO** **ING. JOSÉ MARTÍN MARGARITO SÁNCHEZ VARGAS** **Director de Obras**

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
HACENDARIOS, así como el importe total que de esos recursos apliquen los OEC en los conceptos previstos en los presentes Lineamientos, serán registrados, sin que pierdan su carácter federal, en los ingresos y egresos del gobierno del estado o del Distrito Federal, según corresponda, atendiendo a las disposiciones aplicables en materia de rendición de informes y presentación de la cuenta pública ante los congresos locales." **Causa** - Inobservancia a la normatividad específica del Programa. - Prácticas administrativas poco operativas. - Falta de control en el manejo y entero de las retenciones del 5 al millar. **Efecto** - Falta de transparencia y rendición de cuentas, así como dificultad en las labores de revisión de las distintas instancias fiscalizadoras. - Ocasiona que el Órgano Estatal de Control, no cuente con los recursos suficientes para las funciones de control y vigilancia. **Fundamento Legal** - Articulo 191 tercer párrafo de la Ley Federal de Derechos. - Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas.	

Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
- Cláusula Décima, último párrafo del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas, correspondiente al Ramo General 23, celebrado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala y el Municipio de Zacatelco.	

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

C.P. ALBERTO SALAZAR CHÁVEZ
Asesor Externo

C. JUAN ÁNGEL VÁSQUEZ GONZÁLEZ.
Asesor Externo

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Retenciones Indebidas Enteradas al Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS) del 1 al millar Del análisis a la documentación comprobatoria del gasto, proporcionada por el H. Ayuntamiento de Zacatelco, relativa a los estados de cuenta bancario de la cuenta con terminación núm. 5318 del banco BBVA Bancomer, en la que se administraron los recursos del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el H. Ayuntamiento de Zacatelco (H. Ayuntamiento), se observó que el H. Ayuntamiento realizó retenciones del 1 al millar por un importe de $4,139.26, de los cuales fueron transferidos indebidamente al ORFIS $3,914.97, el resto del monto se encuentra pendiente enterar en el saldo de la cuenta bancaria de el H. Ayuntamiento, dichas retenciones resultan improcedentes toda vez que de conformidad con la Cláusula del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado por la Secretaría de Planeación y Finanzas y el H. Ayuntamiento, dicho órgano hacendario realizó la retención del 1 al millar para el ente fiscalizador. Esta situación trasgrede lo establecido en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad. ***Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*** *Artículo 82……..* *Las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios de coordinación que serán públicos, podrán transferir recursos presupuestarios a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su*	**Correctiva** Con base en la normativa señalada en el apartado de "Fundamento Legal" de esta cédula de observaciones, se le requiere al H. Ayuntamiento de Zacatelco, requerir de manera inmediata al Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado la devolución del importe transferido indebidamente del 1 al millar por $3,914.97, para su entero inmediato a la Tesorería de la Federación, más el remanente pendiente de enterar de $224.29 así como las cargas financieras generadas, a partir de la fecha de la falta y hasta el momento de efectuarlo, conforme a lo establecido en las Tasas de Recargo emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicadas de manera mensual en el Diario Oficial de la Federación y proporcionar evidencia documental de la transferencia a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala. La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá notificar a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Zacatelco, que en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", se inicien los procedimientos de responsabilidades que resulten, en contra de los presuntos responsables de las irregularidades detectadas. Debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
caso, recursos humanos y materiales. *Fracción XI……* *De los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas mediante convenios de reasignación y aquéllos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de federal, se destinará un monto equivalente al uno al millar para la fiscalización de los mismos, en los términos de los acuerdos a que se refiere la siguiente fracción, y* *Fracción XII……..* *La Auditoría, en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, deberá acordar con los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas de las entidades federativas, las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales.* **Causa** - Deficiencias en la administración, control y registro de los recursos del Programa. - Incumplimiento a las disposiciones federales aplicables en la materia. - Desconocimiento de la normatividad aplicable.	Función Pública, copia certificada de dicha instrumentación. **Preventiva** El H. Ayuntamiento de Zacatelco, en lo sucesivo deberá implementar las acciones necesarias a fin de evitar la recurrencia de este tipo de observaciones, notificando mediante oficio al personal responsable con el objeto de que se lleven a cabo las acciones pertinentes. De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas. La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integren y certificada por el servidor público facultado para ello.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en terminos de los articulos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental"

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-ZACATELCO/16
Observación Número: 04
Monto fiscalizable: $12'427,560.00
Monto fiscalizado: $11'238,750.00
Monto de la irregularidad: $4,139.26

CE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Efecto - Limita el cumplimiento de los trabajos de inspección, vigilancia y control de las obras y/o acciones; lo que puede repercutir en el incumpliendo de los objetivos del programa. **Fundamento Legal** - Artículo 82 fracciones, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	**Fecha Compromiso** 8/Junio/2016 **POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATELCO** **ING. JOSÉ MARTÍN MARGARITO SÁNCHEZ VARGAS** **Director de Obras**

Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Auditoria Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-ZACATELCO/16
Observación Número: 04
Monto fiscalizable: $12'427,560.00
Monto fiscalizado: $11'238,750.00
Monto de la irregularidad: $4,139.26

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA **ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE** Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios **C.P. ALBERTO SALAZAR CHÁVEZ** Asesor Externo **C. JUAN ÁNGEL VASQUEZ GONZÁLEZ.** Asesor Externo	**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA** **L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ** Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría **ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO** Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales

Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Pagos Improcedentes (Conceptos de obra pagados no ejecutados) Del análisis a la documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento de Zacatelco, consistente en expediente unitarios los cuales están integrados por, contratos de obra, fianzas, estimaciones, facturas, se seleccionaron una serie de conceptos de obra pagados, para su verificación física, detectándose lo siguiente: Como resultado de la revisión física a la obra "Rehabilitación del panteón Municipal", en la localidad Sección Primera, municipio de Zacatelco, amparada con el contrato número MZT/DOP/FCE/2015/002 por un importe de $3,246,613.08 con periodo de ejecución de 70 días naturales del 5 de septiembre al 13 de noviembre de 2015, celebrado con la empresa Juan Carlos Cruz Morales, cuya visita fue notificada mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/16-03-0580 de fecha 18 de marzo de 2016, y derivado de la confronta entre los volúmenes pagados y los volúmenes verificados físicamente, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $134,056.37, incluye I.V.A, dichos resultados se asentaron en la Cédula de Inspección de la Obra de fecha 22 de marzo de 2016. Los conceptos observados se encuentran relacionados y detallados en el **ANEXO 1**, de la presente Cédula de Observaciones Lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 55, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 131 de su Reglamento que a la letra señala: ***Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*** ***Artículo 55.-*** *En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la dependencia o entidad, a solicitud del contratista, deberá*	**Correctiva** Con base en la normatividad establecida en el apartado "Fundamento Legal" de Esta Cédula de Observaciones, se le requiere al H. Ayuntamiento de Zacatelco el reintegro inmediato de $134,056.37 más los intereses generados a partir del momento del pago y hasta la realización del reintegro a la Secretaria de Planeación y Finanzas a efecto de que esta realice lo conducente ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) y enviarán a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo, la documentación que acredite el reintegro solicitado. Con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Cuestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá notificar a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Zacatelco, que en el ámbito de su competencia instrumente los procedimientos de responsabilidades que resulten en contra de los presuntos responsables de las irregularidades detectadas. Debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de dicha instrumentación.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista. *Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.* *No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.* ***Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*** *Artículo 131.- El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.*	**Preventiva** El H. Ayuntamiento de Españita, realizará las acciones pertinentes para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaria de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas. **Fecha Compromiso** 8 / Jun / 2016 **POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATELCO** **ING. JOSÉ MARTIN MARGARITO SANCHEZ VARGAS** Director de Obras Públicas

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Causa - Deficiencias en la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, al autorizar el pago de conceptos que no fueron ejecutados en obra. **Efecto** - Pagos en exceso, de conceptos que no fueron realizados en la obra. - Reintegro de recursos. **Fundamento Legal** - Artículo 55, segundo párrafo; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; - Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	

Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Zacatelco
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015
O B S E R V A C I Ó N	**R E C O M E N D A C I O N E S**

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

C.P. ALBERTO SALAZAR CHÁVEZ
Asesor Externo

C. JUAN ÁNGEL VASQUEZ GONZÁLEZ.
Asesor Externo

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoria

ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO
Jefe de Departamento de Auditoria a Obra Pública y Programas Sociales

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA
AUDITORÍA No. TLAX/CONTINGENCIAS-ZACATELCO/16

ANEXO No.1 DE LA OBSERVACIÓN No. 5 PAGOS IMPROCEDENTES

CONTRATO NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	CLAVE	CONCEPTO	ESTIMACIÓN	FACTURA	UNIDAD	CANTIDAD				TOTAL
							ESTIMADA	REALIZADA	DIFERENCIA	P.U.	
MZT/DOP/FCE/2015/002	REHABILITACIÓN DEL PANTEON MUNICIPAL		ALBAÑILERIA Y ACABADOS								
		17	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO F'C=200KG/CM2, DE 10 CM DE ESPESOR (PARA TRANSITO BAJO O PEATONAL).	2 FINIQUITO	104	M2	722.28	526.68	195.60	231.10	$ 45,203.16
		18	REMATE EN PRETIL (PECHO PALOMA) DE 15 CM DE ANCHO.	1	95	ML	323.27	144.80	178.47	134.30	$ 23,968.52
		28	LOSETA DE PISO DE CERAMICA DE 33X33 MARCA PORCELANITE SIMILAR A LA EXISTENTE ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1:3 JUNTA FRIA DE 5MM DE ESPESOR.	2 FINIQUITO	104	M2	166.85	156.91	9.94	281.92	$ 2,802.28
		38	SALIDA ELECTRICA PARA ALUMBRADO EN FUENTE, INCLUYE 1 LUMINARIA SUMERGIBLE EN LED DE 3 A 5 WATT, DUCTERIA CONDUIT PARED DELGADA DE 3/4", CABLEADO DEL 10 Y 12, APAGADOR CONTACTO CAJA DE LAMINA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	1 Y 2 FINIQUITO	95 Y 104	SAL	6.00	0.00	6.00	4,079.23	$ 24,475.38
		49	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCELERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 2" FIJADA CON TAQUETE Y TORNILLO, INCLUYE CRISTAL FLOTADO DE 6MM, REPISON INTERIOR Y EXTERIOR, SILICON Y TRABAJO TERMINADO.	2 FINIQUITO	104	M2	32.60	31.93	0.67	1,526.93	$ 1,023.04
		55	SALIDA ELECTRICA PARA ALUMBRADO EN GUARNICIÓN, INCLUYE 1 LUMINARIA EMPOTRABLE DE LED DE 3 A 5 WATT, DUCTERIA CONDUIT PARED DELGADA DE 3/4", CABLEADO DEL 10 Y 12, APAGADOR CONTACTO CAJA DE LAMINA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	2 FINIQUITO	104	SAL	78.00	77.00	1.00	1,851.82	$ 1,851.82
			CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DIVERSOS								
		E.4	COLOCACION DE ADOCRETO TIPO TABASCO RECUPERADO, INCLUYE: SUMINISTRO Y TENDIDO DE CAMA DE AREN DE 5 CM DE ESPESOR, LIMPIEZA DE ADOCRETO Y COLOCACION MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	2 FINIQUITO	104	M2	539.60	420.48	119.12	80.97	$ 9,645.15
		E.30	ARBOTANTE EN MURO DE FACHADA PRINCIPAL, INCLUYE RAMALEO CON TUBERIA DE PVC SERVICIO PESADO DE 3/4"FIJADA A MURO, CABLEADO CON THW CALIBRE 10 CONEXIONES CAJA DE REGISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL Y MANO DE OBRA	2 FINIQUITO	104	PZA	21.00	12.00	9.00	651.68	$ 5,865.12
		E.55	LAMPARA DE EMPOTRAR EN PISO PARA EXTERIORES.INCLUYE FOCO DE LED DE 3 A 5 WATT, RAMALEO CON POLIFLEX DE 1/2" CABLEADO,CONEXIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	2 FINIQUITO	104	PZA	7.00	6.00	1.00	731.36	$ 731.36

SUBTOTAL	$ 115,565.84
IVA	$ 18,490.53
TOTAL	$ 134,056.37

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V y 14 fracciónVI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información